CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La Gerente del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto Departamental 372 de 2020, en Decreto Ordenanzal 411 de 2024, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021,

C E R T I F I C A

Que al siguiente organismo le fue reconocida la personería jurídica mediante resolución N° 2039 de fecha 1967-06-19 expedida por el (la) Ministerio De Justicia.

Que, a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.

Que la JAC tiene su domicilio registrado en LA CALERA

PROVINCIA: GUAVIO
MUNICIPIO: LA CALERA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: De El Hato Monserrate
Los dignatarios relacionados en la presente certificación corresponden al período constitucional 2026–2030, el cual inició el 1 de julio de 2026.

Que sus actuales dignatarios son:

DIRECTIVAS

Presidente(a)	Juan Carlos Novoa Rivera	CC 79.721.296
Vicepresidente(a)	Carmen Deice Cepeda	CC 52.993.088
Tesorero(a)	Belisario Rivera Cortes	CC 11.230.908
Secretario(a)	Linda Julieth Quiroz Garcia	CC 1.071.168.887

FISCALÍA

Fiscal	Jose Gustavo Semanate Vasquez	CC 80.251.332

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conciliador 1	Edgar Novoa Torres	CC 1.071.162.580
Conciliador 2	Angel Tovar	CC 80.391.399
Conciliador 3	Jose Eliecer Rios Rios	CC 11.231.678

COMISIONES DE TRABAJO

Comisión 1 Trabajo Y Obras	Jaime Novoa Rivera	CC 79.698.105
Comisión 2 Medio Ambiente Y Riesgos	Maria Del Pilar Rivera Parra	CC 1.071.162.756
Comisión 3 Salud, Educacion, Cultura Y Deporte	Doris Ricaurte Novoa	CC 1.071.163.792
Comisión 4 Vivienda Y Servicios Publicos	Clara Cortes Rivera	CC 20.678.463

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS

Delegado 1	Andres Hernandez Lopez	CC 11.233.087
Delegado 2	Efrain Rivera Parra	CC 11.234.045
Delegado 3	Jenny Viviana Novoa Rivera	CC 1.071.171.015

Y su representante legal es Juan Carlos Novoa Rivera identificado(a) con cédula de ciudadanía 79.721.296.

La presente certificación se emite con fundamento en el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, expedida por el Congreso de la República de Colombia, el cual dispone que la existencia y representación legal de los organismos de acción comunal se acredita mediante la certificación otorgada por la entidad competente para la realización del registro.

La validez o vigencia de la certificación de existencia y representación legal de un Organismo de Acción Comunal es de máximo un (1) mes a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá DC., el 11/09/2026.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General